



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Ángela Weyne
Comisionada de Seguros

17 de mayo de 2013

Lcdo. José M. Orta Valdez
Director Ejecutivo
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
El Capitolio
Apartado 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado licenciado Orta:

Por este medio confirmo mi asistencia junto con tres personas de mi equipo de trabajo a la vista pública del 20 de mayo de 2013 a las 9:30 a.m. en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico, en relación al presupuesto recomendado para la Oficina del Comisionado de Seguros.

Además, según solicitado en su comunicación del 10 de mayo de 2013, le incluimos veinte (20) copias de mi Ponencia y Memorial Explicativo de Presupuesto para el Año Fiscal 2013-2014. De igual manera, en el día de hoy se hará llegar copia digital por correo electrónico.

Quedamos a sus órdenes, para aclarar cualquier duda o pregunta.

Cordialmente,

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros

Anejos

C1/mpg/c223

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Comisionado de Seguros**



**PONENCIA Y MEMORIAL EXPLICATIVO
DEL
PRESUPUESTO**

Año Fiscal 2013-2014

INDICE

INDUSTRIA DE SEGUROS 2012.....	2
PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2013-2014.....	3
PRESUPUESTO RECOMENDADO - AÑO FISCAL 2013 - 2014.....	5
Estado del Presupuesto Operacional Vigente (2012 - 2013).....	5
Justificación del Presupuesto Recomendado	5
Efectos de la Ley 3-2013 sobre el Presupuesto Recomendado	8
Ingresos	9
Conclusión	11
INFORMACIÓN GENERAL.....	12
Base Legal	12
Visión, Misión y Valores Corporativos	13
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	14
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
Peticiones Especiales Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.....	18

Buenos días al Presidente de Hacienda y Finanzas Públicas, Honorable José Nadal Power y demás miembros de esta honorable comisión. Comparece ante ustedes, Ángela Weyne Roig, Comisionada de Seguros de Puerto Rico y me acompañan el Lcdo. Edward Rivera Maldonado, Comisionado Auxiliar de Servicios, la Lcda. Marielba Jiménez, Ayudante Ejecutiva y la Sra. Wanda Marrero, Contadora Principal.

En esta mañana les presentaré un breve resumen sobre el cierre del año natural 2012 en la industria de seguros de Puerto Rico, nuestro plan de trabajo para el año fiscal 2013-2014 y el presupuesto recomendado para el mismo.

Industria de Seguros 2012

La industria de Seguros de Puerto Rico desempeña un papel protagónico en el sector de servicios financieros y, por ende, en la economía de nuestro País. Un claro indicador de esta realidad lo constituye el total de primas suscritas, que en el año 2012 ascendió a \$10.6 billones. Esta cifra, aunque representa una disminución de 3.60% aproximadamente con respecto al año anterior cuando el total de primas ascendió a poco más de \$11 billones, continua siendo un componente vital y motor de nuestra economía.

El mercado de seguros continúa dominado por los aseguradores del País y organizaciones de servicios de salud, quienes suscribieron el 92% de las primas en Puerto Rico durante el 2012. Al día de hoy, la industria de seguros de Puerto Rico está constituida por 35 aseguradores del país, 230 extranjeros, 14 organizaciones de servicios de salud, 9 aseguradores internacionales, 61 aseguradores de líneas excedentes, y 51 reaseguradores. Además, contamos con aproximadamente 9,704 productores y representantes autorizados, agentes generales, ajustadores, consultores, solicitadores, gerentes y otros. En total, la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) supervisa y

fiscaliza una industria constituida por poco más de 10,000 regulados, entre individuos y corporaciones, y asiste a diario a todas las personas que solicitan nuestros servicios personalmente, por escrito o de manera telefónica o electrónica.

Plan de Trabajo para el Año Fiscal 2013-2014

Entre nuestras metas programáticas para el año fiscal 2013-2014 se encuentran las siguientes:

- Fortalecer y desarrollar el Centro Internacional de Seguros. La Oficina impulsará como proyecto primordial para este año, el Centro Internacional de Seguros de Puerto Rico. El centro se diseñó para integrar la Isla en los mercados financieros mundiales y atraer el negocio especializado de seguros y reaseguros de capital variado y basado en riesgo. Este centro tiene el potencial de poner en movimiento el capital que se alejó de la Isla con la desaparición de la Sección 936, pero más importante, la de crear nuevos empleos.
- Implantar la última fase del Código de Seguros de Salud (CSSPR). La segunda gestión del plan de trabajo lo constituye un equipo de trabajo especializado en el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico. Este equipo ha estado revisando las dos terceras partes que de este Código que ya se han aprobado. Esta revisión se lleva a cabo de manera integral, tomando en consideración la sincronía en la que tiene que operar el CSSPR y otras leyes estatales y federales. Además, se someterán alrededor de 9 capítulos adicionales que completarán el CSSPR.
- Continuaremos dotando a la Oficina del Comisionado de Seguros con la tecnología necesaria. La tercera gestión del plan de trabajo incluye continuar dotando a la Oficina de la Comisionada de Seguros con la tecnología necesaria para que los aspirantes a licencias de seguros puedan acceder a mayores servicios a través de internet, incluyendo la solicitud de licencias, radicación de informes financieros y estadísticos, digitalización de documentos vitales para la

la operación y análisis actuarial, así como la revisión y modernización del portal de internet de la OCS, entre otros.

- Continuaremos capacitando profesionalmente el personal técnico de la Oficina del Comisionado. El cuarto pilar del plan de trabajo consiste en proveer y facilitar los medios para continuar con la capacitación profesional del personal técnico de la Oficina del Comisionado de Seguros. El plan incluyó Además, que cada personal técnico alcance las designaciones que ofrece la Asociación de Comisionados de Seguros, NAIC por sus siglas en inglés, que permitirán, entre otras iniciativas, mantener la acreditación de la OCS ante la NAIC, al igual que la capacitación de las otras disciplinas necesarias para el óptimo funcionamiento de la OCS.
- Facilitar un diálogo multisectorial sobre impericia médica con miras a proponer medidas de consenso. El quinto tema del plan de trabajo, va dirigido al tema de la impericia médica. El Gobernador de Puerto Rico, propuso transformar el sistema de salud con el propósito de proveer a los ciudadanos acceso a un sistema integrado que atienda de manera más eficiente las necesidades de salud de nuestra población. El fin cardinal; mejorar la salud y la calidad de vida de los puertorriqueños. Para lograr que esta transformación sea efectiva, duradera, y viable en términos financieros, se convocará a representantes de los sectores interesados y a la ciudadanía en general a participar en un dialogo continuo que provea para la identificación de soluciones a los problemas del sistema actual de salud y recomendaciones de modelos de salud factibles para nuestra isla. El plan de trabajo implementado por el Gobernador incluye la constitución de una Comisión Evaluadora del Sistema de Salud. Dicha Comisión rendirá un informe con recomendaciones específicas sobre el sistema de salud integrado que deberá implementarse. Para ello se han clasificado y agrupado los diversos aspectos que aquejan y componen el sistema de salud, en 10 grandes temas o comités de trabajo. Uno de los temas que ha afectado nuestro sistema de salud y que

amerita ser atendido es la responsabilidad profesional médico hospitalaria, por lo cual, el Gobernador me ha nombrado para presidir el Comité de Impericia.

Presupuesto Recomendado - Año Fiscal 2013 - 2014

Estado del Presupuesto Operacional Vigente (2012 - 2013)

Para el año fiscal corriente, la OCS estima que mantendrá sus gastos operacionales dentro de los parámetros presupuestarios aprobados para el presente año fiscal. Ello, gracias a economías generadas por medio de políticas y esfuerzos de control y reducción de gastos (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Informe de Proyecciones Presupuestarias
 Año Fiscal 2012-2013 (en miles)**

Conceptos	Asignación	Gasto acumulado al 30 de abril 2013	Proyección de Gastos 06/30/13	Gasto Proyectado 6/30/13	Varianza
Nómina y Costos relacionados	\$7,625	\$4,973	\$1,230	\$6,203	\$1,422
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	303	89	259	348	(45)
Servicios Comprados	1,297	1,102	214	1,316	(19)
Gastos de Transportación y Subsistencia	47	13	35	48	(1)
Servicios Profesionales y Consultivos	1160	649	549	1,198	(38)
Otros Gastos	151	89	88	177	(26)
Materiales y Suministros	82	38	44	82	0
Compra de Equipo	171	29	145	174	(3)
Anuncios y Pautas en Medios	60	15	45	60	0
Pago Deuda Años Anteriores	0	0	0	0	0
Total	\$10,896	\$6,997	\$2,609	\$9,606	\$1,290

Justificación del Presupuesto Recomendado

Nuestra autosuficiencia fiscal descansa principalmente en los fondos que provienen del sector reglamentado, por lo que el presupuesto funcional de la OCS no depende de asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Con el fin de mantener una infraestructura de excelencia, tanto de los Recursos Humanos como de los tecnológicos y poder encaminar nuestro plan de trabajo para este año, recomendamos un presupuesto para el año fiscal 2013-2014 de \$10,896,000 (Ver Tabla 2). El presupuesto recomendado es igual que el presupuesto actual, con una distribución diferente entre las diversas partidas por concepto de gastos.

Tabla 2. Comparación Presupuesto Recomendado vs. Vigente

CONCEPTO (en miles)	Presupuesto Recomendado 2013-2014	Presupuesto Vigente 2012-2013	Cambio
Nómina y Costos Relacionados	\$7,017	\$ 7,625	(\$608)
Facilidades y pagos por Servicios Públicos	334	303	31
Servicios Comprados	1,231	1,297	(66)
Gastos de Transportación y Subsistencia	47	47	0
Servicios Profesionales y Consultivos	1,800	1,160	640
Otros Gastos Operacionales	181	151	30
Materiales y Suministros	94	82	12
Compra de Equipo	132	171	(\$39)
Anuncios y Pautas en Medios	60	60	0
Pago Deuda Años Anteriores	0	0	0
Total	\$10,896	\$10,896	\$0

Las partidas más significativas que afectan la distribución en las cuentas del presupuesto recomendado vs. el vigente son las siguientes:

Nómina y Costos Relacionados

Para el AF 2014 contemplábamos una asignación para esta partida de \$7,017,000, que resulta menor a la asignación vigente. Ello, debido a que principalmente no contemplábamos gastos asociados a liquidaciones de licencias por vacaciones por separación del servicio durante el AF2014, así como gastos mayores asociados a nuestro convenio colectivo. Sin embargo, al formalizarse la Ley Núm. 3-2013, la cual enmendó la Ley Núm. 447 de 1951, Ley del Sistema de Retiro, estamos

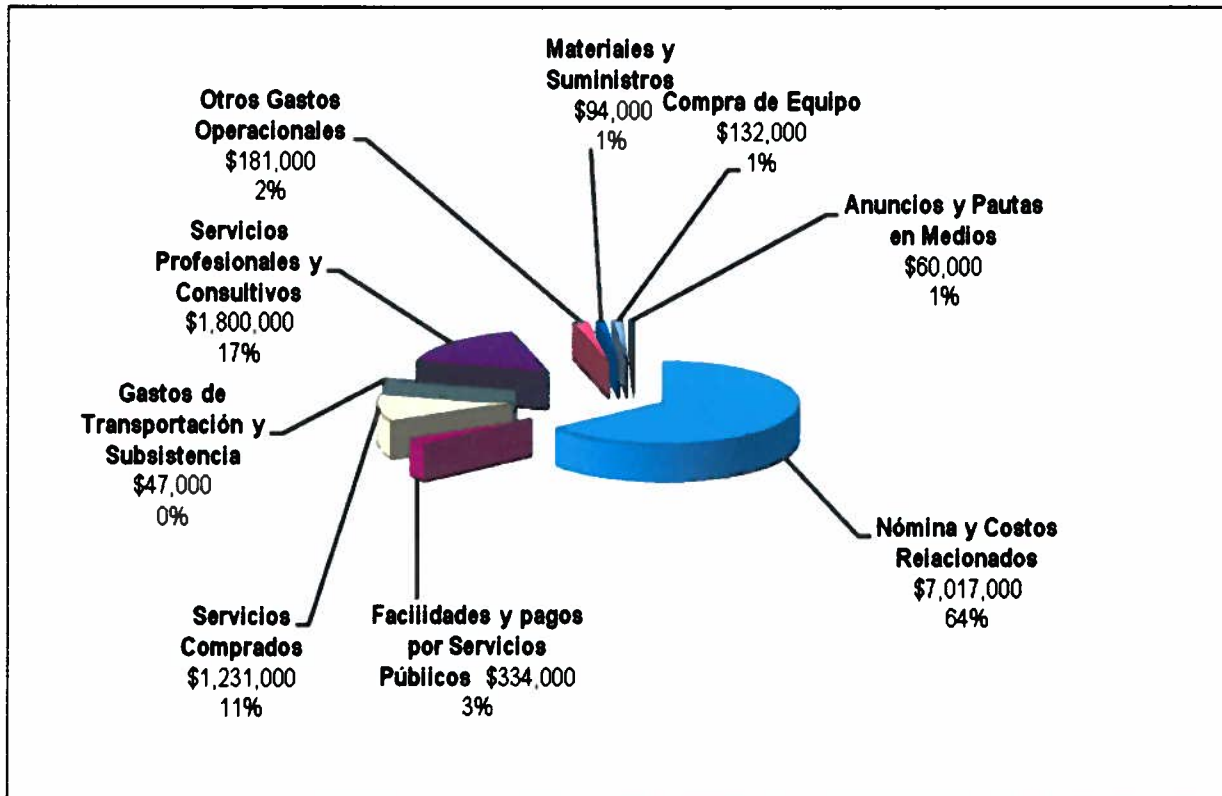
contemplando distribuir nuestro Presupuesto Recomendado de manera tal que podamos cumplir cabalmente con los efectos y compromisos fiscales atribuibles a la Ley 3-2013, efecto que se estima en cerca de \$500,000 para esta partida. Más adelante detallaremos cómo hemos identificado atender estos compromisos.

Servicios Profesionales y Consultivos

Para esta partida contemplábamos una asignación por la cantidad de \$1,800,000, de suerte que pudiéramos, junto con otros recursos internos, cumplir cabalmente con el plan de trabajo que nos hemos propuesto, que como bien hemos adelantado, incluye asuntos de naturaleza técnica y especializada. Además, se proyecta la contratación de recursos para brindar capacitación especializada en seguros, servicios especializados de auditorías a los aseguradores multiestatales e internacionales, así como el uso de tecnología para cumplir cabalmente nuestra misión fiscalizadora, así como la contratación de servicios legales para atender la negociación colectiva de la OCS, cuyo convenio colectivo vence en agosto de este año. No obstante, según indicamos anteriormente proponemos redistribuirla para cumplir con las obligaciones no programadas que ahora deben cumplirse.

La distribución total de nuestro presupuesto recomendado está distribuido de la siguiente forma: El 64% del presupuesto total recomendado de la OCS estaría destinado al pago de nómina y costos relacionados; el 11% para servicios comprados, entre los cuales se incluye el costo de arrendamiento de las instalaciones de la OCS, y un 17% destinado a servicios profesionales y consultivos. El restante 8% está comprendido por las partidas de otros gastos, materiales y suministros, compra de equipo, anuncios y pautas en medios, pago de deuda de años anteriores, gastos de transportación y asignaciones englobadas (Ver Fig. 1).

**Fig. 1. Distribución del Presupuesto por Concepto de Gasto
Año Fiscal 2013-2014**



Efectos de la Ley 3-2013 sobre el Presupuesto Recomendado

Como bien adelantamos, hemos identificado que el efecto de la implantación de la Ley 3-2013, en relación con la partida de “Nómina y Costos Relacionados” tendrá un impacto de cerca de \$500,000. Sin embargo, a fin de atender responsablemente este compromiso, hemos consideramos asignarle a la partida de “Nómina y Costos Relacionados” una asignación de \$500,000, provenientes de la partida de “Servicios Profesionales y Consultivos”. Esto es, fijar la partida de “Nómina y Costos Relacionados” en \$7,517,000 y la partida de “Servicios Profesionales y Consultivos” en \$1,300,000. Con estos ajustes cumpliremos

cabalmente con el impacto fiscal de la Ley 3-2013, y con nuestros compromisos económicos y plan de trabajo, todo ello sin que suponga cambios en el total de nuestro presupuesto recomendado.

Ingresos

Los ingresos de la OCS provienen de las aportaciones anuales que, conforme al Artículo 7.010 del Código de Seguros de Puerto Rico, hacen las distintas personas o entidades autorizadas por la OCS a tramitar o contratar seguros. Estos recaudos son ingresados y contabilizados en un Fondo Especial Estatal denominado *Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros*, de manera que se utilicen para sufragar los gastos de funcionamiento y mejoramiento de la OCS. También, se emplean dichos fondos para adquirir y desarrollar sistemas de información, implantar programas de estudios para la capacitación técnica de los empleados, realizar trabajos de investigación y estudios en el área de seguros y para fortalecer la supervisión adecuada de nuestros regulados, con el fin de asegurar su solvencia económica y su cabal cumplimiento con la ley.

Estos ingresos también permiten a la OCS crear las estructuras necesarias para dotar a las divisiones técnicas de actuarios, auditores, abogados y personal especializado en seguros. De igual manera, estos recursos le permitirán a la OCS llevar a cabo su plan de trabajo en la reglamentación y fiscalización de la Industria de Seguros.

Los ingresos proyectados para el año 2012-2013 ascienden a \$11,814,000 y para el año fiscal 2013-2014 se estiman conservadoramente en \$11,031,727. (Ver Fig. 2).

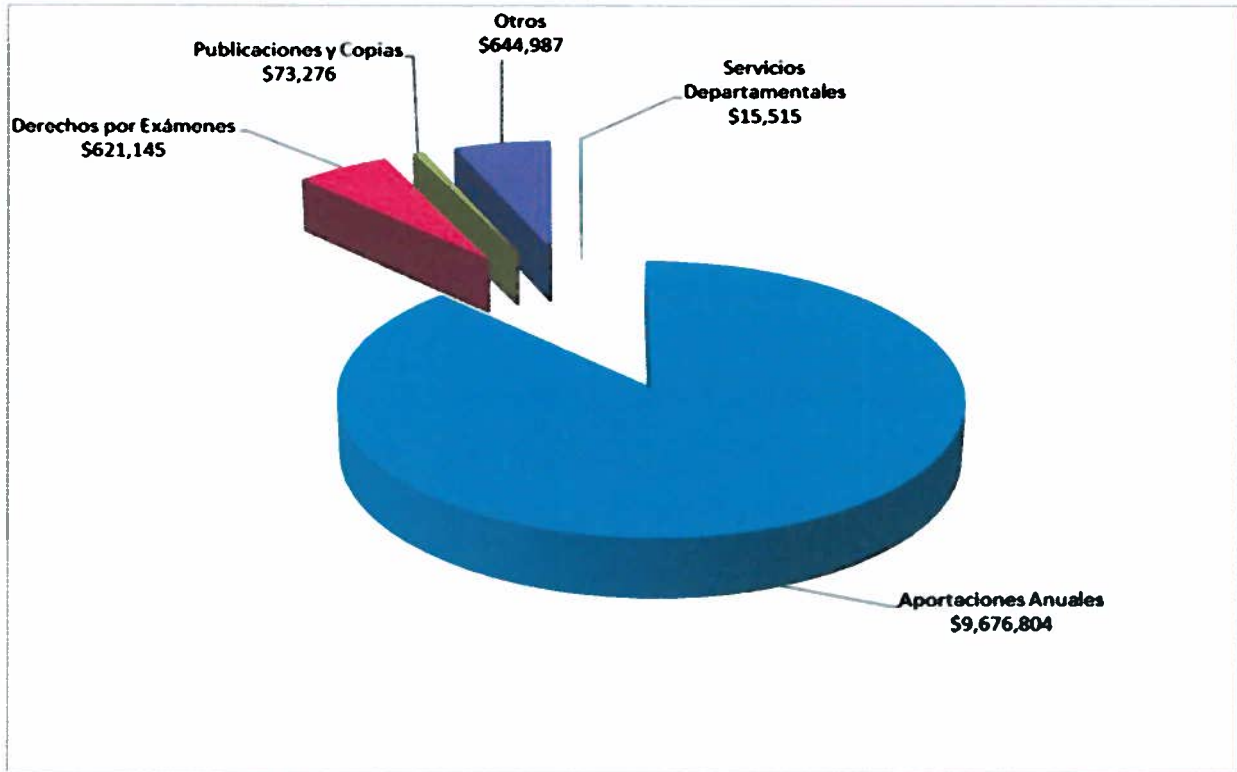
**Fig. 2 Comparación Recaudos
Años Fiscales 2002-2014**



*2002 al 2012 - Ingresos Reales, 2013 y 2014 - Ingresos Proyectados. En el 2007-2008 hubo un recobro de deuda de tres millones de SIMED

Para el año fiscal 2013-2014 estimamos que el 88% de los recaudos provendrán de las aportaciones anuales que hacen los regulados a la OCS y que un 6% provendrá de los derechos por exámenes. El restante 6% provendrá del cobro de intereses, servicios ofrecidos, venta de publicaciones y otros. (Ver Fig. 3).


**Fig. 3 Proyección de Recaudos
Año Fiscal 2013-2014**



Conclusión

Al preparar este presupuesto certificamos que el mismo ha sido estudiado y analizado responsablemente por nuestros profesionales. Esto nos permite proyectar un presupuesto que supla las necesidades esenciales de la OCS y que, a su vez, nos permita utilizar, sabia y prudentemente los recursos fiscales.

Respetuosamente sometido,


Ángela Weyne Roig
Comisionada
Estado Libre Asociado
Oficina del Comisionado de Seguros

Información General

Base Legal

La Ley Núm. 85 del 14 de mayo de 1928, creó en el Departamento de Hacienda el cargo de Superintendente de Seguros. Posteriormente, con la aprobación del Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, se creó el cargo del Comisionado de Seguros del Gobierno de Puerto Rico (OCS).

El 8 de agosto de 2002, mediante la Ley Número 133, se enmendó el Código de Seguros para disponer que el Comisionado o Comisionada de Seguros fuera nombrado o nombrada por el Gobernador y que su cargo no esté adscrito al Departamento de Hacienda. Esta misma ley asignó deberes al Comisionado y derogó las facultades del Secretario de Hacienda respecto al Comisionado o Comisionada. Con la aprobación de la referida Ley, se modificó sustancialmente toda una trayectoria de relación entre el Departamento de Hacienda y la OCS.

Autosuficiencia Fiscal - El 23 y 31 de julio de 1992, se aprobaron las Leyes Núm. 36 y 44, respectivamente, las cuales tenían como propósito principal atenuar los efectos de la desigualdad que prevalecía entre la Oficina del Comisionado de Seguros y la industria que regulamos. Ello, provee la fiscalización eficaz de dicha industria, poseedora de recursos económicos y técnicos muy superiores, se había hecho cada vez más difícil.

Posteriormente, y con la aprobación de la Ley Núm. 62 del 29 de junio de 1996, la OCS logró un importante paso en su autosuficiencia fiscal, por medio de la imposición de una aportación anual única por parte de los distintos componentes de la industria de seguros. De esa manera, la referida legislación logró una fuente estable y recurrente de recursos que a la vez es más justa y representativa para con los regulados y que evita el fraccionamiento de servicios.

Con la autosuficiencia fiscal lograda, gracias a las mencionadas leyes, la OCS logró la inyección de fondos necesarios para fortalecer el cumplimiento con su función fiscalizadora y sin requerir depender del Fondo General.

Como mencionábamos anteriormente, los ingresos que generan estas disposiciones legales son depositados y contabilizados en el Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, de manera que se utilicen para sufragar los gastos de funcionamiento y mejoramiento de la OCS.

Es menester mencionar además que mediante la aprobación de la Ley Núm. 104 de 30 de junio de 2008, se dispuso que los recaudos que genere el Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, permanecieran en su totalidad en el mencionado fondo.

Visión, Misión y Valores Corporativos

Misión

Promover la solvencia, solidez, competitividad y el desarrollo de la industria de seguros como sector vital de la economía, mediante la creación de un ambiente de reglamentación y supervisión ágil, innovador y flexible, que propicie la satisfacción de las necesidades de seguros y la protección de la ciudadanía.

Visión

Ejercer liderazgo en el desarrollo de una industria de seguros de excelencia, competitividad, solvencia y solidez mundial centrados en proteger el interés público y promover el bienestar económico de Puerto Rico.

Valores Institucionales

Nuestra gestión como servidores públicos se guía por los siguientes valores:

- Integridad y honestidad
- Agilidad y dinamismo
- Innovación
- Compromiso con la prestación de servicios de excelencia
- Sensibilidad hacia las necesidades de aquellos a quienes servimos
- Transparencia en nuestra gestión

Funciones y Responsabilidades

La Oficina del Comisionado de Seguros lleva a cabo las siguientes funciones:

- Autoriza y fiscaliza a los aseguradores del país y extranjeros que hacen negocios de seguros en Puerto Rico así como las asociaciones de servicios médico-hospitalarios con fines no pecuniarios y las organizaciones de servicios de salud;
- Examina, autoriza y fiscaliza los distintos componentes de la industria de seguros, tales como representantes autorizados, productores, ajustadores, consultores y solicitadores.
- Examinar las operaciones de los aseguradores del país, prestando especial énfasis a su solidez financiera;
- Examina las operaciones del personal licenciado de seguros para verificar su cumplimiento con las disposiciones del Código de Seguros y su Reglamento;
- Vela porque los aseguradores autorizados en Puerto Rico cumplan con los requisitos de depósitos e inversión exigidos por el Código de Seguros;
- Evalúa, aprueba o desaprueba los tipos de primas usados por los aseguradores con el fin de evitar que sean inadecuados, excesivos o injustamente desiguales;

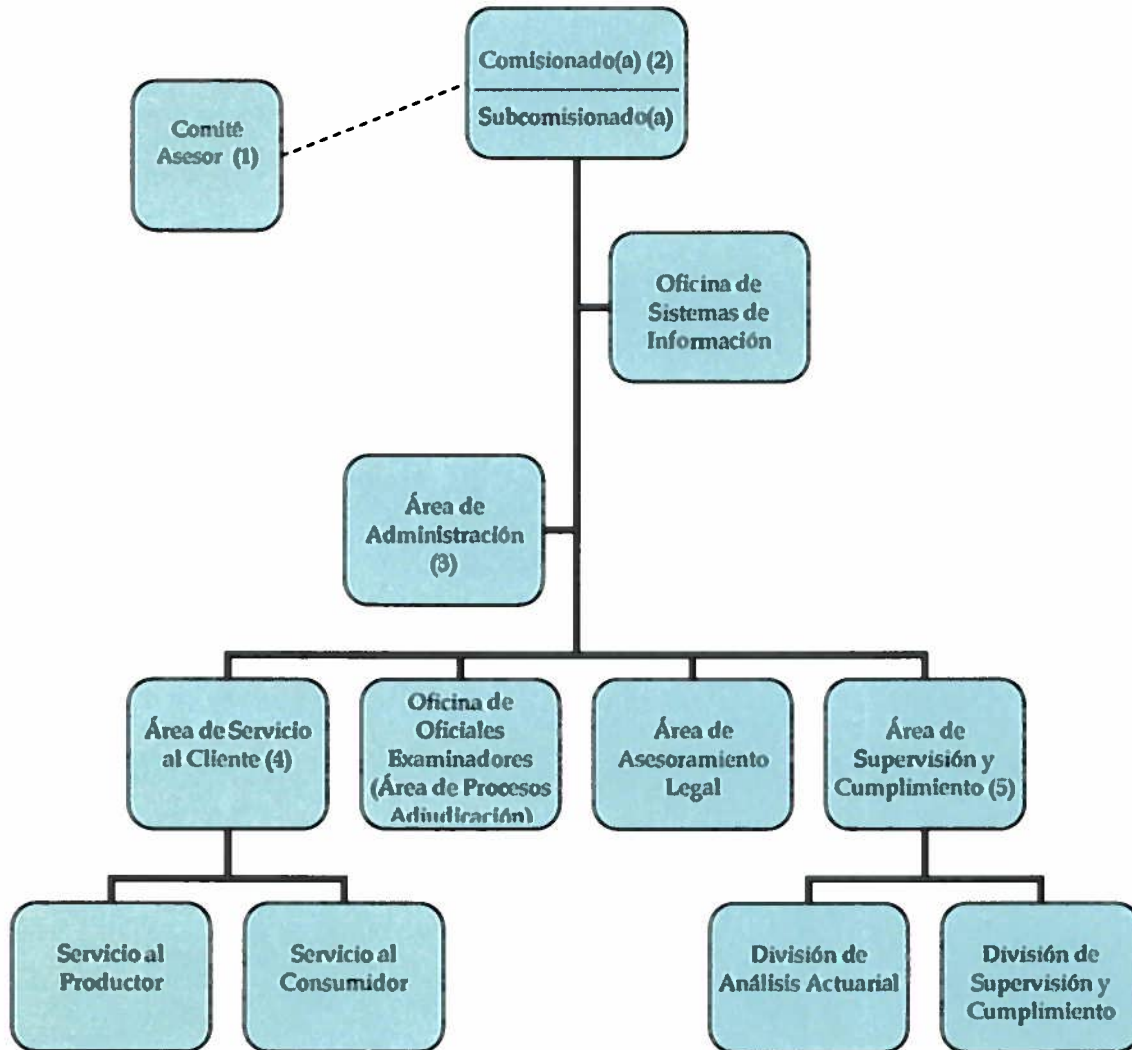
- Evalúa, aprueba o desaprueba los formularios de pólizas que utilizan los aseguradores autorizados en Puerto Rico con el fin de que se ajusten a las disposiciones de ley;
- Regula las prácticas comerciales en el negocio de seguros para evitar la competencia desleal o las prácticas injustas o engañosas;
- Atiende y resuelve las solicitudes de investigación en contra de los aseguradores u otro personal de la industria de seguros;
- Asesora al público y a distintas agencias de gobierno sobre diversos aspectos de seguros;
- Recopila la información necesaria para la preparación de estadísticas e informes sobre la actividad de la industria de seguros en Puerto Rico.

Estructura Organizativa

La Oficina del Comisionado de Seguros se convirtió en un ente separado bajo la Ley Núm. 133 del 8 de agosto de 2002, y es el Gobernador quien nombra a la Comisionada, con el consejo y consentimiento del Senado. De otra parte, a través de la Ley Núm. 263 de 13 de agosto de 2008, se estableció en el Artículo 2.070 del Código de Seguros de Puerto Rico, la creación de un Comité Asesor de cinco miembros cuya función principal es asesorar al Comisionado o Comisionada.

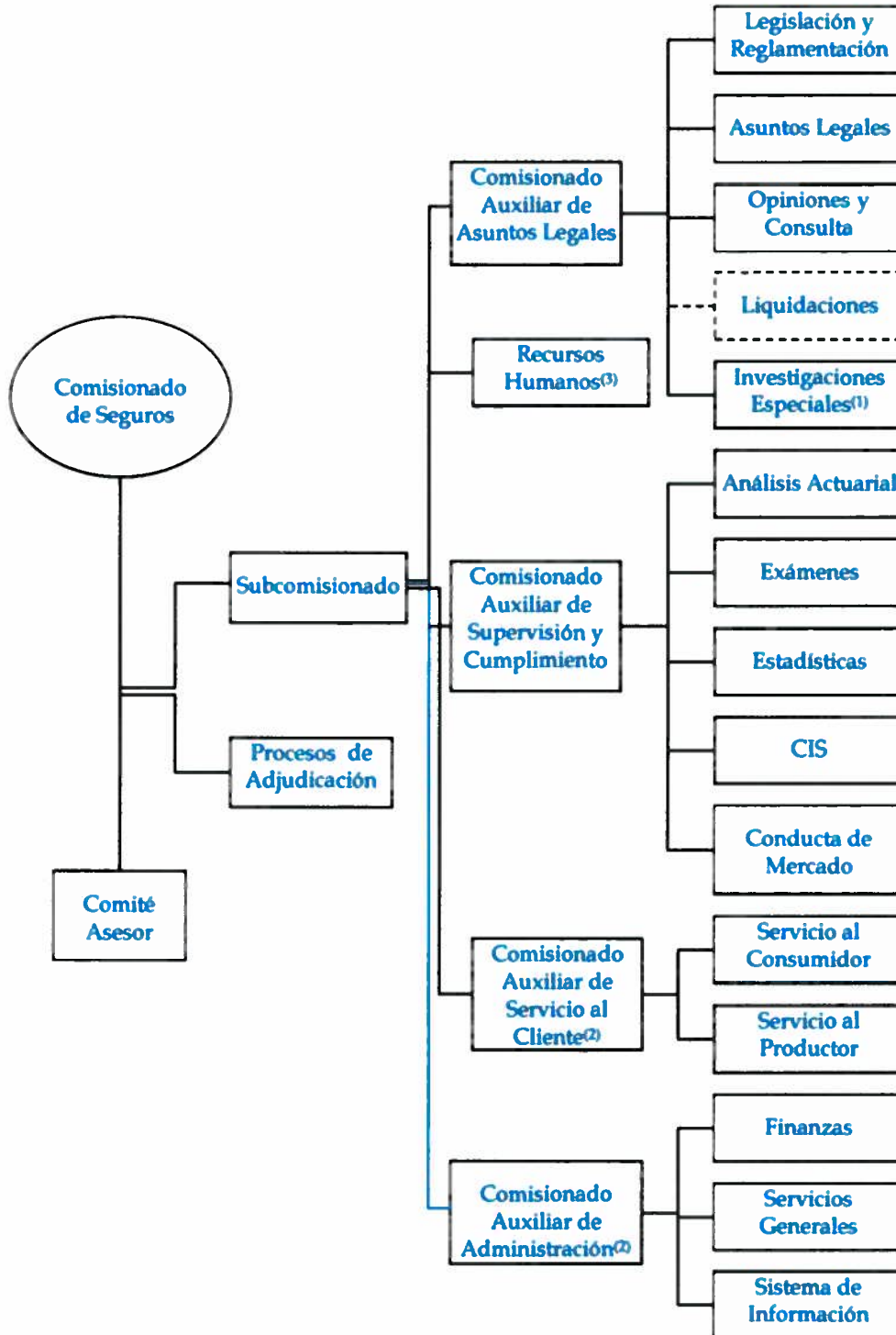
En octubre 2002, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), así como la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (actualmente la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico), aprobaron una nueva estructura organizacional (Ver Fig. 4) para la OCS que está compuesta por cuatro comisarías auxiliares tanto con una nueva estructura funcional de tipo horizontal (ver Fig. 5).

Fig. 4 Estructura Organizativa



1. Sus funciones son de carácter consultivo y asesorativo por disposición de la Ley que creó la Oficina del Comisionado de Seguros. El Comisionado es el que nombra a los componentes del Comité Consultivo.
2. Conforme Ley Núm. 133 del 8 de agosto de 2002, la Oficina del Comisionado de Seguros es un ente que responde directamente al Gobernador de Puerto Rico y es éste quien nombra al Comisionado de Seguros.
3. A esta Área se reportan las unidades de Recursos Humanos, Presupuesto y Finanzas, Servicios Generales, Estadísticas y Secretaría.
4. Incluye las unidades de Servicio al Cliente y Pago Puntual.
5. Incluye la unidad de Investigaciones Especiales Antifraude.

Fig. 5 Estructura Funcional



(1) Funcionalmente responde al Comisionado Auxiliar de Supervisión y Cumplimiento.

(2) Para lograr mayores economías se consolidaron funcionalmente ambas Comisarias en un Comisionado Auxiliar de Servicios.

(3) Funcionalmente responde al Comisionado Auxiliar de Servicios.

Guías Ponencia de Presupuesto Año Fiscal 2013-2014 Senado de Puerto Rico

I. Situación Operacional y Fiscal de la Oficina del Comisionado de Seguros

A. Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012

1. Resumen de la situación operacional y programática

Año Fiscal 2010-2011

La mayoría de los gastos operacionales durante el año fiscal 2011, se mantuvieron dentro de los parámetros presupuestarios, excepto los gastos de servicios profesionales, los cuales excedieron la distribución asignada a dicha partida por la cantidad de \$698,000. Ello respondió esencialmente al objetivo de alcanzar la acreditación de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, NAIC por sus siglas en inglés. También hubo exceso en los contratos de servicios de informática y asuntos legales. Además, los gastos de equipo de computadora también excedió el presupuesto debido a la adquisición de equipo y programas de informática.

El presupuesto para dicho año fiscal era de \$9,440,000. Sin embargo, el resultado de la aplicación de la Ley 119-2010 provocó una erogación de \$3.5 millones no contemplada en el presupuesto, lo que generó en un gasto reportado de \$12.3 para dicho año fiscal.

Año Fiscal 2011-2012

La mayoría de los gastos operacionales durante el año fiscal 2012, se mantuvieron dentro de los parámetros presupuestarios, excepto los gastos de servicios profesionales, los cuales excedieron nuevamente la distribución asignada a dicha partida por la cantidad de \$1,339,000. Nuevamente la justificación para estos gastos es atribuible a los trabajos necesarios para alcanzar la acreditación de la NAIC. Los gastos de facilidades y servicios

públicos también excedieron al presupuesto debido al incremento en los costos por la energía eléctrica.

Durante este año fiscal la Agencia contaba con un presupuesto de \$10,896,000. Sin embargo, el cierre de gastos atribuibles a este año fiscal ascendió a 18.8 millones. Ello, como resultado de la aplicación de la Ley 112-2011, la cual obligó a la OCS a incurrir en una erogación no presupuestada de \$8 millones.

2. Situación presupuestaria

Año Fiscal 2010-2011

A principios del año fiscal 2011, el balance del Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros era aproximadamente \$15.2 millones. Durante el referido año hubo una merma de \$3.25 millones, resultado de la Ley 119 de 1 de agosto de 2010, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Económico y Social de Puerto Rico dicha cantidad. Al concluir el año fiscal 2010-2011 el Fondo resultó con un balance de \$17 millones aproximadamente.

Año Fiscal 2011-2012

A principios del año fiscal 2012, el balance del Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros era aproximadamente \$17 millones. Durante el referido año hubo una merma de \$8 millones, correspondiente al Artículo 3 de la Ley Núm. 112 del 1 de julio de 2011, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Económico y Social de Puerto Rico dicha cantidad. Al concluir el año fiscal 2011-2012 el Fondo resultó con un balance de \$9.5 millones aproximadamente.

3. Deudas por pagar al 30 de junio de 2012

Las deudas por pagar a esta fecha ascienden a poco menos de \$3,000. Para éstas existen fondos separados del referido año fiscal, por lo que no afectan el presupuesto actual ni futuro.

4. Programas Especiales

Las metas programáticas atendidas se resumen a continuación:

Año Fiscal 2010-2011

- Se continuó el proceso de revisión de la reglamentación vigente para eliminar o modificar procesos obsoletos para atemperarlos a las necesidades presentes.
- Se continuó promoviendo la revisión del Código de Seguros de Puerto Rico para atemperarlo a las necesidades presentes.
- Se logró la capacidad para la radicación electrónica de solicitudes de investigación a través de la Internet y se mecanizó el proceso de solicitud de verificación de colocación de pólizas.
- Se continuaron los procesos para obtener la acreditación de la OCS por parte de la National Association of Insurance Commissioners (NAIC).
- Se continuó con la preparación para la implantación de la plataforma electrónica SBS provista por el NAIC para uniformar los procesos de servicios al productor con las demás jurisdicciones de los Estados Unidos y sus territorios.
- Se creó como parte de la estructura organizacional de la OCS el Centro Internacional de Seguros.

Año fiscal 2011-2012:

- Se promovió legislación para la implantación de dos terceras partes del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico.
- Como parte del Código de Seguros de Salud, se promovió la adopción de una nueva ley aplicable a las Organizaciones de Servicios de Salud donde, entre otras cosas, se establecen unos requisitos de capital mínimo más acordes con la realidad actual de este mercado.
- Se comenzó la iniciativa Federal del “Patient Protection and Affordable Care Act” (Ley PPACA), mediante estudios para la determinación de la razonabilidad de las tarifas de planes médicos.
- Se culminaron los procesos para obtener la acreditación de la OCS por parte de la National Association of Insurance Commissioners (NAIC).
- Se implantó de la plataforma electrónica State Based System (SBS) provista por el NAIC para uniformar los procesos de servicios al productor con las demás jurisdicciones de los Estados Unidos y sus territorios.
- Se continuó con nuestra participación activa en la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros a la vez que actuamos de enlace entre esta institución y la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) de cuyo directorio Puerto Rico forma parte.

B. Año Fiscal 2012-2013

Año fiscal vigente 2012-2013

1. Iniciativas y Prioridades

- Se inició con la revisión del Código de Seguros de Salud, así como el estudio para la implantación de la tercera fase de dicho Código. Este nuevo Código de Seguros de Salud será la herramienta medular para atender las necesidades de una industria de seguros compleja y altamente técnica, así como un instrumento adecuado y certero hacia la mejor atención de las necesidades de miles de pacientes y beneficiarios en Puerto Rico que requieren una atención de cuidados y servicios médicos de primer orden, y que cuentan para ello con la protección de sus pólizas de seguros de salud.
- Para cumplir con todo lo necesario con respecto al Código de Seguros de Salud, habremos de crear las estructuras organizativas indispensables dentro de la OCS para lograr brindar un servicio de excelencia. Para ello hemos vislumbrado la composición de una División de Servicios de Salud, la cual se encargará de atender todos los asuntos a la implantación de dicho Código. Para ello será necesario fortalecer nuestro equipo de trabajo con nuevo personal adiestrado en estos menesteres.
- Durante el presente año fiscal nuestros regulados deben contar la plataforma electrónica del "National Insurance Producer Registry" (NIPR por sus siglas en inglés). Mediante esta incorporación nuestros regulados podrán, en su etapa inicial, renovar sus licencia vía internet.
- Continuamos reforzando las funciones fiscalizadoras de la OCS, mediante la realización de auditorías enfocadas en conducta de mercado, de suerte que se puedan detectar tendencias, prácticas, o procedimientos que provocan prácticas desleales a los consumidores de seguros. Esta detección temprana permitirá

evitar que los derechos del público consumidor se vean lesionados o menoscabados.

- Continuamos estrechando lazos a través de nuestra activa participación en la NAIC, y de nuestra participación en la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) en variadas ocasiones hemos servido de enlace entre la NAIC y la ASSAL. En esa dirección recientemente suscribimos un Acuerdo de Entendimiento Mutuo con la ASSAL, el cual permitirá estrechar más los lazos con otras jurisdicciones latinoamericanas y permitir con ello la ampliación de horizontes para el mercado de nuestro país.
- Con el propósito de estudiar la deseabilidad o viabilidad de establecer en Puerto Rico el "Health Benefits Exchange" que provee la reforma federal de salud, continuaremos participando junto a ASES y el Departamento de Salud de la creación de un plan de viabilidad.
- Continuaremos trabajando con lo que nos corresponde de la implementación de la ley federal "Patient Protection and Affordable Care Act" (Ley PPACA) para determinar la razonabilidad de las tarifas de los seguros de salud y planes médicos.

2. Fondos ARRA - no aplica

3. Proyección presupuestaria para el año fiscal 2013

Se prevé que para el año fiscal vigente la OCS terminará con un presupuesto balanceado. Más aún, se proyecta un ahorro sobre \$1.9 millones.

4. Deudas y cuentas por cobrar al 30 de junio de 2013

Las deudas por pagar a esta fecha ascienden a poco menos de \$408,853. Para éstas existen fondos separados de este año fiscal, que no afectará el presupuesto solicitado para el año fiscal 2013-2014. En cuanto a cuentas por cobrar, éstas se estiman en \$70,000 aproximadamente, correspondientes al cobro de multas finales y firmes más intereses.

5. Programas Especiales, iniciativas y compromisos programáticos

Véase páginas 2 a la 11 de este Memorial Explicativo.

II. Análisis del Presupuesto - Año Fiscal 2013-2014

A. Presupuesto Funcional Fondo General - No aplica

B. Fondos Federales

- 1. Programa Federal: Grants to Support States in Health Insurance Rate Review Cycle II y Section 2794 of the Public Health Service Act (Section 1006 of the Affordable Care Act).**
- 2. La aportación federal es de \$2,000,000, la cual está asignada para gastos por servicios profesionales.**

Con el propósito de hacer cumplir las disposiciones de la ley federal antes mencionada, Puerto Rico está participando de un programa federal de fondos, aplicable a la revisión de tarifas de los planes médicos (Health Insurance Rate Review Grant Program), el cual ha sido utilizado para mejorar los procesos relacionados al análisis de tarifas de planes médicos y crear una nueva herramienta en la página de internet de la OCS que provee accesibilidad de las tarifas propuestas al público en general. Los fondos del programa federal se dividen en Ciclo I y Ciclo II. El Ciclo I culmina el 30 de junio de 2013 y el Ciclo II comienza el 1 de julio de 2013.

- 3. Esta asignación de fondos federales no requiere pareo local.**
- 4. No existe legislación federal que impacte el recibo de estos fondos.**

C. Fondos Especiales Estatales

1. El 27 de mayo de 1976, se creó el Fondo Para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, el cual para entonces se nutría de las asignaciones presupuestarias consignadas en el Fondo General del Gobierno.

El 23 y 31 de julio de 1992, se aprobaron las Leyes 36 y 44, respectivamente, las cuales tenían como propósito principal brindar la autosuficiencia fiscal a la OCS. Estas Leyes marcaron el final de la dependencia fiscal de la OCS en el Fondo General del Gobierno. Al respecto, la Sección 4 de la referida Ley dispuso lo siguiente:

“Para cumplir con los propósitos de esta ley, el balance no comprometido de la asignación para gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros consignada en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 1991-92, se considera asignada al "Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros" creado por la Ley Número 66 del 27 de mayo de 1976, según enmendada. En años fiscales siguientes los fondos para financiar los gastos de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros provendrán de los recursos que se indican en los Artículos 1 y 2 de la referida Ley Núm. 66.”

A partir del año 1992, la OCS dejó de formar parte de las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto General de Gastos del ELA, toda vez que la OCS comenzaría a generar sus propios ingresos provenientes de la propia industria fiscalizada.

Posteriormente, mediante la Ley Núm. 62 del 29 de junio de 1996, la OCS amplió su capacidad para lograr mayor autosuficiencia fiscal. El capítulo 7 del Código de Seguros de Puerto Rico contiene la estructura de recaudos que permite a la OCS nutrir el Fondo. La única limitación a la nueva autonomía fiscal era que todo balance en el Fondo que excediera el presupuesto de gastos aprobados tenía que revertir al Fondo General. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 104 del 30 de junio de 2008, se viabilizó que todos los recaudos obtenidos y contenidos en el Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la industria de seguros no tuvieran que ser transferidos al Fondo General aunque dichos fondos excedan el presupuesto aprobado a la OCS, logrando así que el Fondo

mantuviera niveles óptimos para atender sus necesidades presupuestarias presentes y futuras.

2. Ingresos y gastos

Gastos Años fiscales 2012, 2013 y 2014

CONCEPTO (en miles)	Gastos 2011-2012	Gastos Proyectados 2012-2013	Presupuesto Recomendado 2013-2014
Nómina y Costos Relacionados	\$5,492	\$ 6,203	\$7,017
Facilidades y pagos por Servicios Públicos	301	348	334
Servicios Comprados	1,128	1,316	1,231
Gastos de Transportación y Subsistencia	21	48	47
Servicios Profesionales y Consultivos	2,638	1,198	1,800
Otros Gastos Operacionales	8,096	177	181
Materiales y Suministros	53	82	94
Compra de Equipo	20	174	132
Anuncios y Pautas en Medios	28	60	60
Deuda Años Anteriores	0	0	0
Total	\$17,777	\$ 9,606	\$10,896

Ingresos Años Fiscales 2012, 2013 y 2014

Concepto	Ingresos 2011- 2012	Proyectado 2012- 2013	Proyectado 2013-2014
Aportaciones Anuales	\$8,926,969	\$10,487,290	\$9,676,804
Derechos por Exámenes	711,049	702,554	621,145
Publicaciones y Copias	69,295	73,672	73,276
Otros	566,230	533,883	644,987
Servicios Departamentales	13,299	16,619	15,515
Total	\$10,286,842	\$11,814,000	\$11,031,727

3. Explicación en términos programáticos del gasto proyectado para el Año Fiscal 2013-2014.

Entre las páginas 2 a la 11 de este Memorial Explicativo se detallan los programas establecidos y a establecerse.

D. Ingresos Propios u Otros Recursos

Véase páginas 9 a la 11 de este Memorial Explicativo

III. Asuntos Generales sobre el Fondo General

No aplica a la OCS, por cuanto no se nutre del Fondo General.